



**CONVENIO MODIFICATORIO AL  
"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GRUPO DE  
INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE FRIBURGO DE SUIZA Y  
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR"**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Modificatorio por una parte la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, representada legalmente por Adrián Augusto Barrera Guarderas, en su calidad de Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017; y por otra parte, el Grupo de Investigación en Sistemas de Información de la Universidad de Friburgo de Suiza, legalmente representada por el Prof. Andreas Meier, en su calidad de Jefe del Grupo de Investigación en Sistemas de Información.

Las partes libres y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

- 1.1. Con fecha 04 de abril de 2016, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad de Friburgo suscriben el "**Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo de Investigación en Sistemas de Información de la Universidad de Friburgo de Suiza y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de la República del Ecuador**", cuyo objetivo es ampliar la oferta de candidatos y proyectos, así como fortalecer el desarrollo del talento humano de ciudadanos ecuatorianos destacados académicamente, a través de la participación en los programas de doctorado ofrecidos por el Departamento de Informática de la Universidad de Friburgo (UniFR).
- 1.2. La CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA, del referido convenio determina que: "*El presente Convenio tendrá un plazo de duración de cuatro (4) años, contados, desde la fecha de su suscripción y se renovará siempre que las Partes señalaran su voluntad de hacerlo mediante notificaciones suscritas por la máxima autoridad de cada una de las Partes, con treinta (30) días de antelación al vencimiento del presente Convenio, en la que se determinará nuevamente el periodo de duración de la renovación, a menos que una de las Partes haya notificado a la otra por escrito, sobre su intención de terminar el presente Convenio, al menos con treinta (30) día antes de la fecha que prevea la institución denunciante para su terminación*".
- 1.3. Mediante Oficio Nro. MINFIN-DM-2013-0488, de 14 de agosto de 2013, el Ministro de Finanzas emite criterio favorable para que se le otorgue a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Certificación Presupuestaria Plurianual para el componente "Desarrollar e Implementar el Programa de Becas para el Financiamiento del Conocimiento y Talento Humano" para el periodo 2013-2017, por un monto total de USD \$530' 321.149.00 (quinientos treinta millones trescientos veinte y un mil ciento cuarenta y nueve 00/100).
- 1.4. Mediante Oficio Nro. MINFIN-DM-2017-0072, de 22 de febrero de 2017, el Ministro de Finanzas certifica que se asignará recursos en el presupuesto de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el proyecto "Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano" por el valor de USD 205.469.382,61 (doscientos cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y dos dólares con 61/100), para el periodo 2018 - 2020.
- 1.5. Mediante Decreto Ejecutivo N° 08 de del 24 de mayo del 2017, publicado en el Registro Oficial N°16, del 16 de Junio del 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, designa



al señor Adrián Augusto Barrera Guarderas como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

- 1.6. Reafirmando los lazos que estrechan vínculos de amistad que unen a ambos países a través de una cooperación en áreas de educación superior, ciencia, tecnología e innovación. El señor Luis Terán, representante del Departamento de Investigación Informática de Sistemas de la Universidad de Friburgo, señala mediante comunicación electrónica remitida el día 31 de mayo del 2017 el interés de realizar cambios en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo de Investigación en Sistemas de Información de la Universidad de Friburgo, Suiza y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación suscrito el 4 de abril del 2016, con una vigencia de cuatro años; con el objetivo de brindar flexibilidad para que cualquier grupo de investigación del Departamento de Informática pueda recibir estudiantes ecuatorianos/as y ampliar la oferta de candidatos y proyectos, así como fortalecer el desarrollo del talento humano de ciudadanos ecuatorianos.

Convienen en lo siguiente:

#### ARTÍCULO 1: OBJETO.-

El objeto del presente Convenio Modificatorio es modificar el texto contenido en las cláusulas del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE FRIBURGO DE SUIZA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR"** de la siguiente manera:

1. Sustituir en todo el texto del Convenio, la denominación *"Grupo de Investigación en Sistemas de Información"* por la siguiente: *"Departamento de Informática"*.
2. Sustituir en todo el texto del Convenio el nombre lo que diga *"Sistemas de Recomendación Graph Based para Participación Electrónica (eParticipation)"* por *"Programas de doctorado del Departamento de Informática de la UniFr"*.
3. En la **Cláusula Tercera**, numeral 3.1., relativo a las **"OBLIGACIONES DE LAS PARTES"** sustituir los literales "b) y c)" por los siguientes:
  - b) *"Otorgar a cada beneficiario/a de beca que anualmente se adjudique, un rubro para pasajes aéreos en clase turista, económica o su equivalente, uno de ida desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retomo al Ecuador, en la misma clase, de conformidad en las especificidades detalladas en la normativa del programa de becas en el marco de este convenio"*.
  - c) *"Complementar a cada beneficiario/a de beca, que anualmente se adjudique, el rubro de manutención mensual, de acuerdo al costo de vida estipulado por la SECRETARÍA para la ciudad de Friburgo, Suiza de conformidad a las especificidades detalladas en la normativa del programa de becas, en el marco de este convenio"*.
4. En el numeral 3.2., sustituir los literales "a), b) y c)", relativos a las **"OBLIGACIONES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE FRIBURGO"**, por los siguientes:

p

Handwritten signature and initials in blue ink.



- a) *"Otorgar becas anuales para estudios de doctorado (PhD) dentro de los programas ofertados por el Departamento de Informática de la Universidad de Friburgo, a ciudadanos/as ecuatorianos/as por un periodo de cuatro (4) años. Las becas cubrirán:*
1. *Los costos de matrícula semestral al programa de doctorado (por un periodo de cuatro (4) años regulares).*
  2. *Un estipendio mensual para alojamiento de 1.000,00 (un mil) CHF (equivalente a aproximadamente USD\$ 1.035,59).*
    - i. *El pago se realizará una vez que el estudiante se encuentre en Friburgo y esté matriculado regularmente en un programa de doctorado del Departamento de Informática de la UniFR.*
    - ii. *El estudiante es responsable de encontrar alojamiento y realizar los pagos mensuales suscitados del costo de arrendamiento.*
    - iii. *El estudiante será responsable de suscribir y presentar el contrato de arrendamiento ante la autoridad Suiza, para el trámite de su permiso de residencia.*
- b) *Seleccionar a los/as mejores candidatos/as ecuatorianos/as que deseen cursar estudios de doctorado (PHD) dentro programas de los programas ofertados por el Departamento de Informática de la UniFr.*
- c) *Comunicar a la SECRETARÍA, los nombres de los candidatos/as admitidos/as, y el programa de doctorado (PHD) correspondiente, a fin de que se adjudique la beca de conformidad con la norma expedida para el efecto."*
5. En la **Cláusula Cuarta**, del Financiamiento y Rubros de Cobertura en el primer párrafo eliminar el texto "dos (2).
6. En la **Cláusula Cuarta**, del Financiamiento y Rubros de Cobertura en el apartado con el Cargo al presupuesto de la SECRETARÍA, en el párrafo de Pasajes eliminar el texto "dos (2)"
7. En la **Cláusula Cuarta**, del Financiamiento y Rubros de Cobertura en el apartado con el Cargo al presupuesto de la SECRETARÍA, en el párrafo de Manutención complementaria eliminar el texto "dos (2)"
8. En la **Cláusula Cuarta**, del Financiamiento y Rubros de Cobertura en el apartado con el Cargo al presupuesto de la SECRETARÍA, en el párrafo de Seguro de Salud y vida eliminar el texto "dos (2)"
9. En la **Cláusula Cuarta**, del Financiamiento y Rubros de Cobertura en el apartado con el Cargo al presupuesto del GRUPO DE INVESTIGACIÓN , en el mismo párrafo eliminar el texto "dos (2)"
10. En la **Cláusula Quinta**, referente al "PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO", sustituir el texto por el siguiente:
- "El presente Convenio tendrá un plazo de duración de seis (6) años, contados desde la fecha de su suscripción y se renovará siempre que las Partes señalaran su voluntad de hacerlo mediante notificaciones suscritas por la máxima autoridad de cada una de las Partes, con treinta (30) días de antelación al vencimiento del presente Convenio, en la que se determinará nuevamente el periodo de duración de la renovación, a menos que una de las Partes haya notificado a la otra por escrito, sobre su intención de terminar el presente Convenio, al menos con treinta (30) días antes de la fecha que prevea la institución denunciante para su terminación".*



11. En la Cláusula Novena, reemplazar el numeral 2) referente a: "Por parte del GRUPO DE INVESTIGACIÓN", con el siguiente texto:

**a) Asuntos que afectan los términos de este Convenio**

Jacques Pasquier  
Universidad de Friburgo  
Departamento de Informática  
Boulevard de Pérolles 90  
CH-1700, Switzerland  
[jacques.pasquier@unifr.ch](mailto:jacques.pasquier@unifr.ch)

Luis Terán  
Universidad de Friburgo | Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE)  
Departamento de Informática | Departamento de Ciencias de la Computación  
Boulevard de Pérolles 90 | Av. General Rumiñahui S/N, Sector Santa Clara  
CH-1700, Switzerland | Sangolquí, Ecuador  
[luis.teran@unifr.ch](mailto:luis.teran@unifr.ch) | [lfteran1@espe.edu.ec](mailto:lfteran1@espe.edu.ec)

**b) Asuntos concernientes a estudiantes individuales:**

Jacques Pasquier  
Universidad de Friburgo  
Departamento de Informática  
Boulevard de Pérolles 90  
CH-1700, Switzerland  
[jacques.pasquier@unifr.ch](mailto:jacques.pasquier@unifr.ch)




Luis Terán  
Universidad de Friburgo | Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE)  
Departamento de Informática | Departamento de Ciencias de la Computación  
Boulevard de Pérolles 90 | Av. General Rumiñahui S/N, Sector Santa Clara  
CH-1700, Switzerland | Sangolquí, Ecuador  
[luis.teran@unifr.ch](mailto:luis.teran@unifr.ch) | [lfteran1@espe.edu.ec](mailto:lfteran1@espe.edu.ec)

**SEGUNDA: RATIFICACIÓN.-**

Las Partes ratifican en las condiciones y términos estipulados en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE FRIBURGO DE SUIZA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR", las mismas que quedan vigentes y con pleno valor jurídico de la manera como fueron pactadas, en cuanto no se opongan o contradigan a las señaladas en el presente instrumento.

Suscrito en la ciudad de Friburgo el día 15 del mes de Septiembre del 2017, dos (2) en castellano y dos (2) en inglés siendo los cuatro (4) textos de igual contenido y valor jurídico.



<p><b>POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR</b></p>  <hr/> <p>Dr. Augusto Barrera Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</p>	<p><b>POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE FRIBURGO</b></p>  <hr/> <p>Prof. Dr. Jacques Pasquier Presidente del DIUF</p>	<p><b>POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE FRIBURGO</b></p>  <hr/> <p>Dr. Luis Terán Representante del DIUF</p>
---	--	--